

Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VdG)

Objetivos

El **Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género** (Sistema VdG o VIOGEN), diseñado y desarrollado en el Gabinete de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- [Aglutinar bajo un único Sistema a todas las Instituciones](#) que, en España, intervienen en la protección y seguridad de las víctimas de Violencia de Género (Fuerzas Policiales, Jueces, Fiscales, Instituciones Penitenciarias, Servicios Asistenciales, Servicios Sanitarios, etc.).
- [Integrar en una sola base de datos toda la Información](#) sobre las circunstancias que rodean a las víctimas de Violencia de Género, de tal forma que se pueda explotar y distribuir adecuadamente.
- [Realizar “Valoración del Riesgo”](#) para predecir el nivel de riesgo de la víctima a sufrir una nueva agresión, predicción que permite adoptar las medidas de protección necesarias.
- [Implantar un “Subsistema de Notificaciones Automatizadas”](#), que permite la reacción de las diferentes partes implicadas (incluida la víctima), de forma rápida y eficaz, para evitar nuevas agresiones.

Buscando, finalmente, establecer una tupida red que, mediante la predicción del riesgo, permita el seguimiento y protección de forma integral y efectiva de las víctimas de Violencia de Género

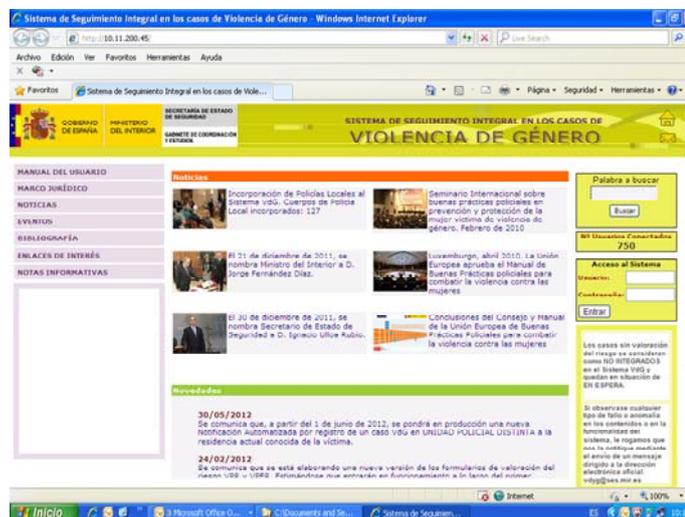
Justificación y marco de referencia normativa

El Sistema VdG tiene su origen normativo en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Posteriormente, el Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2006, estableció, junto al Plan Nacional de Prevención y Sensibilización, un conjunto de medidas urgentes agrupadas bajo el epígrafe: "MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LAS VÍCTIMAS", con el fin de reforzar algunas medidas ya en marcha e implementar otras nuevas.

Entre estas últimas hay una (la que lleva el número tres) denominada: "Nueva aplicación informática para el seguimiento de los casos de violencia". En el texto de dicha medida se establece la necesidad de desarrollar "*una nueva base de datos común para los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, para mejorar la eficacia en el seguimiento de las circunstancias que concurren en cada una de las mujeres con medidas de protección y alejamiento. El objetivo es tener constancia permanente de la situación en la que viven las mujeres víctimas de violencia de género, para evitar una nueva agresión*".

La primera versión del Sistema VdG, implantada ya en un entorno web, se puso en explotación el 26 de julio de 2007, comenzando a darse de alta los primeros usuarios del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil. A lo largo de estos años se han ido incorporando múltiples mejoras y, a fecha de hoy, se sigue trabajando en su perfeccionamiento y consolidación.



A fecha de 31 de octubre de 2012, el Sistema VdG gestiona y hace el seguimiento de **77.281** víctimas de Violencia de Género.

Instituciones implicadas

Ministerio del Interior: la Dirección General de la Policía, la Dirección General de la Guardia Civil y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: Delegación del Gobierno para la violencia de género, Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer (Delegaciones del Gobierno, Ceuta y Melilla) y Unidades de Violencia sobre la Mujer (Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares).

Ministerio de Justicia: Fiscales.

Consejo General del Poder Judicial: Jueces.

Comunidades Autónomas: Policía Foral de Navarra e Instituciones Penitenciarias de Cataluña.

Ayuntamientos: Están integrados en el Sistema VdG, o en proceso de integración, **139** Cuerpos de Policía Local.

A fecha 31 de octubre de 2012, en el Sistema VdG, se encuentran dados de alta **36.591** usuarios distribuidos de la siguiente forma:

Sistema VdG USUARIOS HABILITADOS (a fecha 31/10/2012)		Cifras DEL SISTEMA VdG
Guardia Civil y Policía Nacional	16.481	12.634
IIPP e IIPP de Cataluña	1.233	70
Fiscalías y Juzgados	2.195	1.815
Unidades Coordinación y Violencia sobre la Mujer (Igualdad)	107	
Mossos d'Esquadra y Policía Foral	593	103
Policías Locales	1.360	
36.591 usuarios	Formados y habilitados para interactuar	

Queda pendiente la integración de los Servicios Asistenciales y Sanitarios (Centros y casas de acogida, Servicios de Urgencia Médica, etc.)

Valoración de Riesgo

El equipo de Valoración del Riesgo está integrado por especialistas de las diferentes Instituciones policiales implicadas. Con el respaldo científico de expertos de **3** Universidades españolas (Universidad Autónoma de Madrid, Universidad de Barcelona e Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología de la Universidad de Málaga).

La valoración de riesgo consiste en cumplimentar unos formularios que permiten predecir el nivel de riesgo que tiene una víctima a sufrir una nueva agresión. Hay dos tipos de formularios:

El **VPR** (Valoración Policial de Riesgo) es un formulario de 16 ítems, que se utiliza nada más conocerse un hecho, o cuando lo estimen los evaluadores (normalmente como consecuencia de la aparición de nuevos datos o circunstancias).

Lo normal es dejar de efectuar VPR cuando la Autoridad Judicial haya dispuesto algún tipo de medida de protección en favor de la víctima. En ese caso, se debe comenzar a utilizar el VPER.

El **VPER** (Valoración Policial de Evolución del Riesgo) es un formulario de 17 ítems que estima la evolución del riesgo cuando ya existe algún tipo de medida judicial de protección en favor de la víctima.

Según establece la Instrucción 5/2008 de la Secretaría de Estado de Seguridad, los niveles de riesgo que se pueden obtener son:

- No apreciado
- Bajo
- Medio
- Alto
- Extremo

A fecha de 31 de octubre de 2012, se han realizado, en el Sistema VdG, **1.069.422** valoraciones de riesgo.

Notificación Automatizada (3A - Aviso, Alerta, Alarma)

Entendemos por “Notificación Automatizada”, cualquier tipo de comunicación que el Sistema VdG, basándose en la “Gestión Automatizada del Conocimiento”, envía a uno o varios destinatarios por una o varias vías (actualmente se hace mediante aviso en pantalla y por correo electrónico, y por mensajes SMS que está en proceso de

desarrollo e implantación), permitiendo la reacción rápida y eficaz, de las diferentes partes implicadas (incluida la víctima) con el fin de evitar nuevas agresiones, mejorar la protección y procurar un seguimiento más efectivo de los caso de Violencia de Género.

Hasta la fecha el Sistema VdG emite las siguientes Notificaciones Automatizadas:

NA
(Notificación Automatizada)

- Caso sin vivienda y/o valoración de riesgo
- Demora valoración de riesgo
- Reasignación territorial
- Reasignación funcional
- Alta significativa e imposible
- Incidencias críticas
- Unidad policial distinta (junio 2012)
- Asignación directa (junio 2012)
- **Convivencia con agresor**
- **Movimiento de penados internos**

Por último, para poder realizar una protección efectiva a las víctimas de Violencia de Género, es necesario **considerar al Sistema VdG como una herramienta tecnológica predictiva en constante evolución y crecimiento**. Es decir, una “herramienta viva” que se tiene que ir ajustando a las necesidades de los usuarios y de las propias víctimas.

Noviembre de 2012